

3º

Como Mayor-domo de los Prop.^s y Au.^s
 de esta Ciudad R.^{ua} de Joseph Perez Lumineros treinta
 y tres, y doce más por el último tercio de arrenda-
 miento de uno de los Caños de la fuente de la Plaza
 que Comp.^o en fin de ~~tercio~~ ^{Dize} proximo y para que
 Conste doy este que firmo del que se ha de tomar la
 Razon en la Contaduria de Dho Prop.^s y de otra for-
 ma no balga Lorca A Neros Cinco de mil setecien-
 tos ochenta y quatro a ^{tercero de Enero =}

D. Ramon Chucó
 de Mellaneda

Son 533 r. 12 m. r.

areguaxa esta obediencia da por fianza una casa de morada
 de su pertenencia situada en la Parroquia de S.ⁿ Churros
 de esta Poblacion, que hubo por titulo de Compeda de D.^a
 Maria Teresa Cabrera, Viuda de D.ⁿ Andres de Areas
 Sargaxon, de esta misma herencia, cuya enajenacion fue otorgada ante
 Fran.^{co} Naharro. Celorax en no de este Numero, en siete de
 Nov.^{re} del año pasado de setecientos setenta y ocho, y por Franca
 y libre de toda carga: esta misma fianza la dio el suplic.^{te}
 a favor de Josef Perez, Rematante que fue del mismo
 D.^o en el Año pasado de ochenta y tres, con el Salvo Certi-
 ficado de don Juan Guinientos diez y siete en que fue apreciada,
 y con Vista de lo informado se aprobó por N.^{ro} en el Cabildo que
 celebró en ocho de Febrero de dho. pasado Año de ochenta

